

CONCON, 24 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1815 /

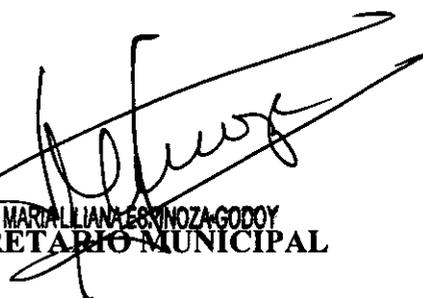
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Orden de Ingreso N° 144, de fecha 15-07-2021, transferencia de Bono de Escolaridad.

DECRETO

- AUTORÍCESE** Traspaso de Fondos del D.A.E.M, por un monto de \$ 1.228.029.-, correspondiente al bono de escolaridad segunda cuota año 2021, de la cuenta corriente EDUCACION 23009000127 a la cuenta corriente JUNJI 2300900259, administrados por el Departamento de Educación y pertenecientes al Banco Estado.
- CONFECCÍONESE** por el encargado de Finanzas del DAEM el Decreto de Pago de Traspaso de Fondos de las cuentas antes mencionadas.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA LIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Contabilidad Municipal
- Contabilidad DAEM
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MLEG/EAO/RUD/pop.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3